

MIÉRCOLES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 221

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL

CVE-2015-12794 *Información Pública sobre el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel y su Informe de Sostenibilidad Ambiental.*

El Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de octubre de 2015, aprobó el siguiente acuerdo:

"El proyecto de Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel (en adelante PORN) fue aprobado inicialmente y sometido a información pública por un plazo de dos meses mediante la Orden GAN/57/2014, de 8 de octubre; la información pública incluía el Informe de Sostenibilidad Ambiental (en adelante ISA) del proyecto de PORN a fin de cumplir lo explicitado en la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado. El día 16 de octubre de 2014, se habilitó un acceso directo a los documentos íntegros de PORN e ISA en la página web del Gobierno de Cantabria (www.cantabria.es).

Copias en formato digital DVD del proyecto de PORN y del ISA se enviaron a un total de 39 administraciones, entidades y asociaciones representativas de los intereses sociales e institucionales afectados.

Se han recibido 47 escritos de alegaciones; la mayor parte de los escritos hacían más de una consideración o alegación al proyecto mientras que algunas cuestiones, en todo o en parte, han sido puestas de manifiesto por más de un alegante. Seis escritos no realizaban ninguna alegación ni sugerencia al proyecto de PORN e ISA. En total se han analizado 41 alegaciones.

La dirección del Parque, con fecha 24 de abril de 2015, informó las alegaciones recibidas. Como consecuencia de las alegaciones aceptadas y de la revisión integral de los proyectos de PORN e ISA que ha sido realizada por la dirección del Parque conjuntamente con los letrados de la Dirección General del Servicio Jurídico, la dirección del Parque Natural presentó, con fecha 25 de septiembre, un nuevo informe en el que se propone a fin de garantizar una plena seguridad jurídica así como el pleno acceso a la información por parte de la ciudadanía afectada, someter a una nueva información pública la nueva redacción del PORN así como su ISA. La propuesta en su integridad fue asumida por la Dirección General del Medio Natural que, con fecha 29 de septiembre, da traslado a la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, para su consideración.

Las modificaciones propuestas, que implican cambios en 11 de los 71 artículos son, sintéticamente y sólo en referencia a las más significativas, las siguientes:

Los cambios de mayor relevancia se refieren a la regulación de usos que integran cada zonificación. Así, en Zona de Uso Limitado, sigue siendo un uso prohibido la construcción de áreas de aparcamientos permanentes o temporales, pero ahora con las excepciones de aquellos existentes que se reubiquen cuando esta acción suponga una mejora en la ordenación del tráfico y del estacionamiento de vehículos y un menor impacto paisajístico respecto a la situación actual.

MIÉRCOLES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 221

En los suelos incluidos en la Zona de Uso Compatible que, al adaptarse el planeamiento urbanístico, se clasifiquen como urbanos consolidados, ahora con la excepción de los sistemas de espacios libres, se seguirá el régimen de usos previstos para la Zona de Uso General.

En Zona de Uso General quedan ahora excluidos los Elementos Fuera de Ordenación, y se incluyen las infraestructuras que forman parte del Plan de Saneamiento General de las Marismas de Santoña. Así mismo, la construcción o instalación de campamentos de turismo sigue siendo autorizable, pero sin la condición anteriormente requerida en Zona de Uso General.

En las limitaciones generales de la nueva redacción del PORN, se excluyen de la prohibición de encender fuego, aquellas quemas de carácter puntual y definido, como son las destinadas a la quema de residuos agroganaderos, que debido a su pequeña magnitud no impliquen riesgo de afección al entorno podrán realizarse previo permiso de quema del Técnico Auxiliar del Medio Natural (TAMN) de la zona en la que se pretenda realizar y se añade la prohibición expresa de quema in situ de residuos forestales para limpieza de las zonas de corta.

En consecuencia, vistos los informes referidos, se asumen las propuestas realizadas considerándose que las mismas suponen una modificación substancial de las soluciones inicialmente adoptadas.

Por ello, en aplicación de los apartados 1 y 2 del artículo 61 de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza, y del artículo 10 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

SE ACUERDA:

Aprobar la nueva redacción del PORN propuesto por el Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, aprobado inicialmente por la Orden GAN/57/2014, de 8 de octubre, y someter la misma así como su Informe de Sostenibilidad Ambiental a un nuevo período de información pública por un plazo de un mes, de acuerdo con lo indicado en el artículo 61.2 de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza.

Los interesados podrán consultar el referido Plan en las oficinas de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación. Dirección General del Medio Natural. C/Albert Einstein n.º2 (Parque Tecnológico de Cantabria PCTCAN). Santander.

Asimismo, el documento podrá ser examinado en la página web del Gobierno de Cantabria: www.cantabria.es

Las alegaciones se remitirán por escrito a la Dirección General del Medio Natural, C/Albert Einstein n.º 2 (Parque Tecnológico de Cantabria PCTCAN). 39011 Santander, pudiendo presentarse en los lugares previstos en el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de Cantabria".

Santander, 5 de noviembre de 2015.
El director general del Medio Natural,
Antonio Javier Lucio Calero.

2015/12794

CVE-2015-12794